

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 11 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 8 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1. Finca sita en calle Orinoco, número 1, piso primero, A, Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, folio 55, libro 1.183, finca número 26.767.

2. Finca sita en calle Orinoco, número 1, piso primero, B, Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, folio 58, libro 1.183, finca número 26.769.

3. Parcelas 539 y 540 del plano de la urbanización del «Río Cedena», término de Los Navalmorales (Toledo).

Inscripción: Registro de la Propiedad de Navahermosa (Toledo), tomo 1.239, libro 187, folio 99 de Los Navalmorales, finca número 13.874.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—41.779.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos 1.427/1991, a instancia de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, contra don José Catena Morales y doña Paula Fernández Pérez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días del bien inmueble embargado al demandado que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 16.356.000 pesetas, cuyo remate tendrá en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, séptima planta, en la forma siguiente:

En segunda subasta el día 14 de diciembre de 1999, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, si no se rematara en la anterior ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho el día 13 de enero de 2000, y hora de las once, con las mismas condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura, en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 2540-000-00-, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que solo por la actora podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa consignación del depósito.

Quinto.—Que a instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El deudor podrá liberar su bien antes del remate pagando principal y costas.

Bien que se subasta

Vivienda sita en la avenida de Bélgica, número 6, portal 2, planta 4.ª-A, de Leganés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 865, libro 23, folio 44, finca número 1.780.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Mar Ilundain Minondo.—El Secretario.—41.663.

MADRID

Edicto

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1911/1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Domínguez López, contra don Juan José López Gutiérrez e «Inmobiliaria Can Cortés, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio en que han sido tasados pericialmente, para la primera; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, las fincas embargadas que al final se describirán; para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: el día 16 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas.

Segunda subasta: El día 22 de marzo de 2000, a las nueve treinta horas.

Tercera subasta: El día 26 de abril de 2000, a las nueve treinta horas.

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será: Para la primera finca, el de 43.047.000 pesetas; para la segunda finca, el de 1.000 pesetas; para la tercera finca, el de 851.500 pesetas; para la cuarta finca, el de 516.750 pesetas; para la quinta finca, el de 21.922.600 pesetas; para la sexta finca, el de 37.593.100 pesetas, y para la séptima finca, el de 7.507.450 pesetas. Para la segunda subasta, el tipo de la primera, rebajado en un 25 por 100, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente la parte actora podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Notifíquese a la parte actora por medio de su representación procesal y al deudor se le notificará por medio de exhorto y cédula, respectivamente, notificándose a los deudores en el domicilio que consta en autos y sirviendo la publicación del presente edicto de notificación en legal forma a los deudores para el caso de que la notificación por exhorto y cédula resultaran negativas, haciendo constar a los demandados que para la suspensión de la subasta deberán consignar el principal y las costas reclamadas en estos autos.

Las fincas objeto de subasta son:

1.ª Porción de terreno sita en término de San Cugat del Vallés y partida denominada «La Antigua y Turó de María», procedente de la heredad «Cortes de la Montaña»; de cabida 6.205 metros cuadrados. Ha sufrido dos segregaciones, siendo la superficie actual la de 3.716 metros cuadrados. Finca registral número 10.782, inscripción segunda, al folio 223

del tomo 369, libro 233 de San Cugat del Vallés, del Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa.

2.^a Rústica.—Tierra yerma sita en el término municipal de San Cugat del Vallés y partida denominada «La Antigua y Turó de María»; de cabida 2 mojadadas, equivalentes a 9.793 metros 12 decímetros cuadrados. Ha sufrido diversas segregaciones, siendo la superficie actual la de 208 metros 12 decímetros cuadrados. Finca registral número 202, inscripción 16, al folio 117 del tomo 270, libro 146 de San Cugat del Vallés, de Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa.

3.^a Urbana.—Porción de terreno sita en término de San Cugat del Vallés, partida denominada «La Antigua y Turó de María», con frente a la calle Abad Odó; tiene una superficie de 1.310 metros cuadrados. Se segrega de la finca número 202. Finca registral número 23.342 al folio 128 del tomo 819, libro 414, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa.

4.^a Urbana.—Porción de terreno sita en el término municipal de San Cugat del Vallés, procedente de la heredad «Casa Cortés de la Montaña», destinada a estación depuradora de la urbanización de que forma parte, llamada «Ciudad Condal Tibidabo-Can Cortés»; que ocupa una superficie de 795 metros cuadrados. Finca registral número 17.429, obra al folio 40 del tomo 562, libro 314, del Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa.

5.^a Porción de terreno en el término de San Cugat del Vallés, paraje conocido por Font de la Rabassada, procedente de la heredad llamada «Casa Cortés de la Montaña»; que ocupa una superficie de 7.025 metros 36 decímetros cuadrados. Ha sufrido dos segregaciones, siendo su superficie actual la de 4.105 metros 36 decímetros cuadrados. Es la finca registral número 14.729, inscripción primera, obrante al folio 192 del tomo 469, libro 281 de San Cugat del Vallés, del Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa.

6.^a Porción de terreno sita en el término de San Cugat del Vallés, en el paraje conocido por Font de la Rabassada, de la heredad llamada «Casa Cortés de la Montaña»; que ocupa una superficie de 9.956 metros 92 decímetros cuadrados. Ha sufrido una segregación, siendo su superficie actual la de 7.039 metros 92 decímetros cuadrados. Finca registral número 2.078, inscripción cuarta, obrante al folio 167 del tomo 186, libro 62 de San Cugat del Vallés, del Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa.

7.^a Rústica.—Pieza de tierra secano olivar sita en el término municipal de Cadaqués, territorio Palau; de cabida 28 áreas 33 centiáreas 61 milíáreas. Finca registral número 3.527-N, inscrita al folio 2.200, tomo 129, del Registro de la Propiedad de Rosas.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—El Secretario, José Luis Núñez Corral.—41.829.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 219/1999, a instancia de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Antonio Rodríguez Alonso, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de diciembre de 1999, a las diez horas, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 10.710.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 10 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda tipo C-3, séptimo, letra C, de la casa número 10, bloque 105, de la calle de Moncada, en Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, en el tomo 1.064, folio 86, finca número 68.925.

Y, para que sirva de notificación al deudor don Antonio Rodríguez Alonso en la propia finca hipotecada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—41.588.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 316/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Avelira, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de enero del 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 77.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de febrero del 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de marzo del 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (calle Capitán Haya, número 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan apro-